



UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
COBIJA – PANDO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe **INF. UAI. N° 03/2009 (C2)** de auditoría SAYCO del Sistema de Tesorería, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de julio de 2009, ejecutada en cumplimiento del Programa Operativo Anual, gestión 2009, de la Dirección de Auditoría Interna.

El **objetivo** de la auditoría, es emitir una opinión independiente sobre la eficacia del Sistema de Tesorería y los instrumentos de control interno incorporados al mismo, de la Universidad Amazónica de Pando, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de julio de 2009.

El **objeto** de la auditoría comprendió toda la documentación relacionada con las operaciones ejecutadas y documentación generada por el Sistema de Tesorería de la Universidad Amazónica de Pando, como ser:

- Programa Operativo Anual y presupuesto 2008 y 2009.
- Reporte de ejecución presupuestaria de ingresos correspondiente a la gestión 2008 y al 31 de julio de 2009.
- Comprobantes contables de ingresos y su documentación de respaldo.
- Extractos y conciliaciones bancarias.
- Otra documentación relacionada con el objeto de la auditoría.

Como **resultado del examen** se identificaron puntos fuertes con relación a la implantación del Sistema de Tesorería, las cuales se detallan a continuación:

- La entidad ha elaborado el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario H.C.U. N° 166/2008 del 25/11/2008, la cual ha sido difundida al personal de la entidad.
- Las Autoridades muestran una actitud positiva respecto al fortalecimiento de la Unidad de Tesorería, dotando de personal calificado y con experiencia en dicha área.
- Las autoridades y los responsables técnicos de la unidad muestran una actitud positiva, respecto a la implementación integral del sistema.
- Las cajas de seguridad están ubicadas en instalaciones seguras protegidas contra siniestros bajo la responsabilidad de la Unidad de Tesorería.
- Los valorados están protegidos en cajas de seguridad, con acceso restringido.



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
COBIJA – PANDO

- La Unidad de Tesorería realiza las conciliaciones en forma mensual
- Es importante resaltar la importancia de la implantación del Sistema de Gestión Pública en la Universidad Amazónica de Pando realizada en la gestión 2013, la cual administra, registra y controla la información económica – financiera que integra los módulos de Contabilidad patrimonial, Presupuestos y Tesorería, además permite ampliar las posibilidades de búsqueda de información y generación de una variedad de reportes para su respectivo análisis por parte de los usuarios de la información.
- Con relación al modulo de tesorería, el sistema ha centralizado el manejo de la cuentas bancarias en una cuenta única de Tesorería, a su vez, el mismo permite la generación de una variedad de reportes como ser conciliaciones bancarias, libretas bancarias, detalle de cheques en tránsito y otros.

No obstante, se identificaron deficiencias, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

- 2.1 Falta de Programación de las Recaudaciones, Compromisos y Pagos o Desembolsos
- 2.2 Falta de Arqueos periódicos y sorpresivos de fondos y valores
- 2.3 Falta de actualización y difusión del Reglamento Interno; para la administración de fondos de Caja Chica y de Fondos en Avance.
- 2.4 Deficiencias en el Sistema de Tesorería
- 2.5 Documentación de Gastos o desembolsos no Inutilizada
- 2.6 Depósitos inoportunos de Recaudaciones Diarias
- 2.7 Inconsistencia entre las Recaudaciones de Recursos Propios y depósitos realizados
- 2.8 Comprobantes inexistentes en archivo y/o con insuficiente documentación de respaldo
- 2.9 Código de Ética inexistente

En aplicación de lo previsto en el artículo 2 del Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, aprobado mediante la Resolución N° CGR-1/010/97, el Rector de la Universidad Amazónica de Pando, tiene diez días hábiles, desde la recepción del presente informe, para expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones presentadas, o caso contrario, fundamentar su decisión. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del referido Instructivo, deberán presentar un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, para su seguimiento posterior.

Las instrucciones para cumplir con el cronograma de implantación deben ser efectuadas por escrito y en forma oportuna, delegando responsables, señalando los plazos y condiciones para su ejecución.

Cobija, 12 de diciembre de 2013